

## Medidas adoptadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa, ante la situación generada por la evolución del coronavirus Covid-19.

### BOG 18 de marzo de 2020

El Consejo de Gobierno Foral ha adoptado el siguiente acuerdo en su reunión de 17 de marzo de 2020:

«La situación generada por la evolución del coronavirus Covid-19, que ha llevado a la declaración de la alerta sanitaria en Euskadi, obliga a esta Diputación Foral a adoptar medidas que afectan al funcionamiento de su Administración.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del diputado general, el Consejo de Gobierno Foral, previa deliberación,

ACUERDA

#### ***Primero. Continuación de la actividad administrativa.***

La actividad administrativa de la Diputación Foral mediante medios electrónicos seguirá plenamente operativa, sin perjuicio de lo previsto en el siguiente apartado en relación con la suspensión de los términos y plazos.

#### ***Segundo. Suspensión de los plazos administrativos.***

**Con efectos de 14 de marzo de 2020, quedan suspendidos los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos** de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de los organismos autónomos forales Fundación Uliazpi y Kabia. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento que determinen las autoridades competentes.

No obstante lo anterior, el órgano competente de cada departamento u organismo autónomo podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de la persona interesada en el procedimiento y siempre que esta manifieste su conformidad, o cuando la persona interesada manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

#### ***Tercero. Servicios de atención ciudadana.***

Se minimizan los servicios presenciales de atención a la ciudadanía. En consecuencia, únicamente abrirá la Oficina Central de Información y Atención Ciudadana sita en el Palacio Foral (Plaza Gipuzkoa s/n 20004 de San Sebastián), de 09:00 a 14:00, con el mínimo de personal, para realizar los trámites de Registro General, y expedición y renovación del medio de identificación y firma electrónica B@KQ.

Por su parte, las consultas y tramitaciones no telemáticas en materia de transportes se realizarán a través del correo electrónico [garraibaimenak@gipuzkoa.eus](mailto:garraibaimenak@gipuzkoa.eus) y si fuera imprescindible la atención presencial se realizará con cita previa.

Asimismo, la ciudadanía puede obtener información actualizada de los servicios de la Diputación Foral de Gipuzkoa y sus organismos autónomos en la web [www.gipuzkoa.eus](http://www.gipuzkoa.eus) y contactar con ellos a través de los medios indicados en el apartado «atención ciudadana» de su sede electrónica (<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es>).

La ciudadanía también cuenta con el servicio Gertubide para formular consultas, quejas o sugerencias, alojado igualmente en la sede electrónica.

***Cuarto. Declaración de emergencia en los procedimientos de contratación.***

La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Diputación Foral de Gipuzkoa y de los organismos autónomos Fundación Uliazpi y Kabia para hacer frente al Covid-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con ello, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Diputación Foral de Gipuzkoa y sus organismos autónomos para atender las necesidades derivadas de la adopción de medidas para hacer frente al Covid-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.»

**San Sebastián, a 17 de marzo de 2020**